



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 17 de Diciembre del 2021

Señor:
Presente.-

Con fecha 17 de Diciembre del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°821-2021-CF/FCS.- Callao, 17 de Diciembre.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto lo acordado en sesión ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 17 de Diciembre del 2021, sobre el punto de Agenda N°02, corrección de la Resolución de Consejo de Facultad N°446-2021-CF/FCS, de fecha 21 de Octubre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es "Distribuir la Carga Lectiva y No Lectiva, así como aprobar los Planes de Trabajo Individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad" de acuerdo al Artículo 73° inciso 73.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficio N°146-2021-DAEF/FCS de fecha de 05 octubre de 2021, el Director (e) del Departamento Académica de Educación Física, Dr. Hernán Oscar Cortez Gutiérrez, remite trece (13) Planes de Trabajo Individual de docentes para su aprobación correspondiente;

Que, por Resolución de Consejo de Facultad N° 446-2021-CF/FCS, de fecha 21 de Octubre del 2021, se aprobó los trece (13) Planes de Trabajo Individual de los Docentes de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad Ciencias de la Salud, correspondiente al semestre académico 2021B;

Que, mediante Oficio N°159-2021-DAEF/FCS de fecha 02 de Diciembre de 2021, la Directora del Departamento Académico de Educación Física, Dra. Noemí Zuta Arriola, solicita la corrección de la Resolución de Consejo de Facultad N° 446-2021-CF/FCS, en la que se consignó incompleto el apellido de la docente PASTOR MOLINA JANET VIOLETA;

Que, estando lo contemplado en el Artículo 201° numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Que, en sesión ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 17 de Diciembre del 2021, se aprobó el punto de Agenda N°02, corrección de la Resolución de Consejo de Facultad N°446-2021-CF/FCS, de fecha 21 de Octubre del 2021;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 17 de Diciembre del 2021; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS, que aprueba el Trabajo Remoto de las labores académico administrativas en personal docente y administrativo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19;

RESUELVE:

1. **MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°446-2021-CF/FCS**, de fecha 21 de Octubre del 2021, por la cual se APROBÓ trece (13) Planes de Trabajo Individual de los Docentes de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad Ciencias de la Salud, correspondiente al semestre académico 2021B, **SOLO EN EL EXTREMO REFERIDO AL APELLIDO DE UN (01) DOCENTE**, dice MOLINA JANET VIOLETA **DEBIENDO CORREGIRSE** como **PASTOR MOLINA JANET VIOLETA**, RATIFICÁNDOSE en los demás extremos de la referida resolución.
2. Transcribir la presente Resolución a OPER, Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Dirección del Departamento Académico de Enfermería, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA.- Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



DR. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA
DECANO



Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico